

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **220**

Fecha Estado: 27/12/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615318400120170040000	Ejecutivo	BLANCA ELDA AGUDELO ECHEVERRI	WILLIAM DARIO CANO SARMIENTO	Auto resuelve solicitud DEJA SIN VALOR LIQUIDACIÓN Y ORDENA LIQUIDAR CRÉDITO POR SECRETARÍA	26/12/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/12/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ
SECRETARIO (A)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Rionegro, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por Alimentos.
Radicado: 2017-00400-00

Revisada la liquidación de crédito realizada el 31 de agosto de los corrientes, se avizora que la misma no se ajusta a derecho, por cuanto se liquidó el crédito desde el mes de octubre de 2015, debiéndose en vez, realizar la actualización de la liquidación, tomando como base la última liquidación en firme, que para el caso concreto lo fue la del 23 de octubre de 2018, por así disponerlo el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P.

Por lo anterior, se deja sin valor la mentada liquidación, y se ordena a la Secretaría corregir la liquidación del crédito, en los términos legales indicados.

NOTIFÍQUESE



**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ**